



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MDP/C

Pachacámac, 29 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: el informe N°201-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°133-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el memorando N°533-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, acerca de la modificación presupuestaria a nivel institucional, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac 2024, por reducción de marco, rubro 09, recursos directamente recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°066-2023-MDP/C se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, por el importe total de S/ 73,812,344.00 soles, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDP/A, dentro del marco de la ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la misma que en su segunda disposición complementaria transitoria, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, se autoriza a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional respecto de dichas fuentes, es el caso la fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, pues a través del Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, prescribe en el artículo 11, la modificación del presupuesto institucional por dichas fuentes, asimismo, en el numeral 11.1. subraya que, si fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto de dichos



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

recursos, mediante acuerdo de concejo a publicarse en la sede digital del gobierno local;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme a lo expuesto procede a registrar, a través del aplicativo SIAF, Operaciones el Línea SIAF WEB, Notas de Modificación Presupuestal: 007 Reducción de Marco por el importe de S/544,953.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles), según figura:

CLASIFICADOR INGRESO / GASTO	Rubro 09	PRESUPUESTO ASIGNADO	RECAUDADO	MONTO A REBAJAR
		a	b	(a - b)
Ingreso	Saldo de Balance	S/ 810,568.00	S/ 265,615.00	S/ 544,953.00
Gasto	Bienes y Servicios	-	-	S/ 544,953.00
	Total S/	S/ 810,568.00	S/ 265,615.00	S/ 544,953.00

Estando a lo expuesto, contando con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR MAYORÍA,
SE ACUERDA:**

Artículo 1.-APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, pliego 301272, modificación presupuestal tipo N°007: reducción de marco, clasificador de ingresos del saldo de balance, rubro de financiamiento 09, Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 544,953.00 (Quinientos Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles); de acuerdo al detalle siguiente:

REDUCCIÓN DE MARCO

INGRESOS

En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 Recursos Directamente Recaudados

Jr. Paraíso N° 206 - Pachacamac

www.munipachacamac.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 Recursos Directamente Recaudados	
CLASIFICADOR DE INGRESO:	1.9. 1 1. 1 1 Saldo de Balance	- 544,953.00
	TOTAL INGRESOS	- 544,953.00

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	02 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO :	3999999 SIN PRODUCTO	
GENERICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	- 544,953.00
	TOTAL EGRESOS	- 544,953.00

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 3.- REMITIR copia del presente acuerdo y las Notas de Modificación Presupuestaria, dentro de los 5 (cinco) días siguientes de su aprobación a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima y demás entidades competentes.

Artículo 4.-PUBLICAR el acuerdo adoptado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.municipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Vicente Esteban González
Secretario General

Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE